

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019 – 00355

Teniendo en cuenta el auto 2021-01-423149 del 23 de junio de 2021, mediante el cual la Superintendencia de Sociedades decretó la terminación del proceso de reorganización de la demandada Cementos Atlas SAS y dispuso al mismo tiempo la apertura de su liquidación judicial (según aviso que obra a fl 322, PDF 45 C1), así como la solicitud elevada por el liquidador designado en la misma providencia (fl 323, PDF 45-3 C1), el Despacho resuelve:

1.- PONER a disposición del proceso de liquidación judicial adelantado por la Superintendencia de Sociedades, todas las medidas cautelares practicadas al interior del proceso de la referencia contra la sociedad Cementos Atlas SAS en liquidación. En caso de existir embargo de remanentes, se deberá informar a la autoridad que decretó la medida para que conozca la causa de la remisión al ente vigilador. Ofíciase.

2.- REMITIR copia del expediente digital a la Superintendencia de Sociedades, para que sea incorporado al proceso 16653, en lo que respecta a Cementos Atlas SAS en liquidación. Ofíciase.

3.- PRECISAR, de acuerdo a lo manifestado por la entidad ejecutante, que el proceso continúa respecto de las personas naturales Doris María y Héctor Alfonso Bello Aguilar.

4.- PRECISAR que no hay lugar a declarar nulidad alguna después de la fecha del auto que decretó liquidación judicial de la sociedad demandada, toda vez que después de esa fecha no se adelantó actuación alguna.

5.- COMUNICAR esta determinación a la parte demandante y al liquidador de la evocada entidad.

6.- DEJAR las constancias del caso por secretaría.

7.- Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en
el ESTADO ELECTRÓNICO No. 30
fijado el 14 de MARZO de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4dabdd009f7a07d945c199b119bb8fbfa4dd3caa6fddb85ce5be7ceeb550c85**

Documento generado en 11/03/2022 07:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>